



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA TARJETA ÚNICA DE CIUDADANÍA

ARTÍCULO 1 - Créase el Programa Provincial de Tarjeta Única de Ciudadanía, destinado a complementar y/o fortalecer los alcances del Programa Tarjeta Alimentar en el marco del "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre" en el ámbito de la provincia de Santa Fe con la extensión y los alcances establecidos en la presente y en la reglamentación

ARTÍCULO 2 - Serán beneficiarios del presente programa:

- 1- las personas con hijos menores.-
- 2- las personas mayores pertenecientes a la tercera edad.
- 3- las personas con discapacidad.
- 4- las personas desempleadas que no reciban ningún tipo de beneficio por parte del sistema de seguridad social.
- 5- las personas celíacas o con otras afecciones relacionadas con la alimentación.

cuyos ingresos no alcáncense al de un salario mínimo vital y móvil y que residan en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - A los beneficiarios del programa se les asignará un beneficio de carácter mensual y autónomo que se depositará en la cuenta asignada a cada tarjeta y cuyo destino será la compra de alimentos, artículos de limpieza y artículos de primera necesidad. Dicho beneficio será el equivalente de lo que el estado nacional disponga como beneficio de la Tarjeta Alimentar para el caso de las personas que no sean beneficiarios de este programa. Y de la cuarta parte del equivalente de lo que el estado nacional disponga como beneficio de la Tarjeta Alimentar para el caso de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

personas que sean beneficiarios de la tarjeta Alimentar y/o el programa que en el futuro lo remplace.

La reglamentación establecerá que artículos y/o productos quedan excluidos de adquirir con la Tarjeta. La Secretaría de Comercio informará a los beneficiarios los precios vigentes y los establecimientos adheridos a los programas "Precios Cuidados" y "Precios Cuidados Santafecinos"

ARTÍCULO 4 - Créase el Fondo Provincial para solventar la Tarjeta Única de Ciudadanía, destinado exclusivamente a solventar los gastos que demanden la implementación del programa.

ARTÍCULO 5 - El fondo referido en el artículo anterior se integra con los siguientes recursos:

- a) Los montos que el presupuesto general de la provincia le asigne;
- b) Los aportes que en forma extraordinaria establezca el Poder Ejecutivo;
- c) Las donaciones y legados que se reciban de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, destinadas a este Fondo;
- d) Los intereses devengados por la inversión de dinero correspondiente a este Fondo;
- e) Los aportes dinerarios que realicen el estado nacional y los organismos internacionales destinados a solventar programas de lucha contra el hambre.

ARTÍCULO 6 - El Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad de aplicación del presente programa y dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación. Estará facultado a suscribir convenios que fueren menester para garantizar la efectiva implementación del programa en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 7 - Invitase a los Municipios, Comunas y Comunidades Regionales a adherir a la presente norma a fin de que garanticen en sus respectivas jurisdicciones la aplicación efectiva del Programa. Entiéndase que los Municipios y Comunas que han colaborado con la implementación de la Tarjeta Única de Ciudadanía ya se encuentran adheridos al programa.

ARTÍCULO 8 - La presente deberá ser reglamentada a los treinta días desde su promulgación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**OSCAR ARIEL MARTINEZ
DIPUTADO PROVINCIAL**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tarjeta única de ciudadanía es parte de una política social que el gobierno de Santa Fe comenzó en el mes de septiembre del año 2008, en reemplazo de los tickets y cajas con alimento. El programa está direccionado a aquellos grupos familiares cuyos ingresos no superen el mínimo vital y móvil, se centra en la posibilidad de compra de alimentos en una amplia red de comercios adheridos en todo el territorio de la provincia.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, es importante que allí una modificación tanto en el monto como a quienes van dirigidos.

En los últimos años, la Argentina observó un proceso de deterioro económico y social, lo que generó un considerable aumento de pobreza, indigencia y desempleo.

En consecuencia existe en el país un amplio sector de la población que presenta barreras de acceso a una alimentación sostenible.

Este contexto creo que grandes sectores de la población se vieran afectados por el proceso de empobrecimiento, por el cual el conjunto de hogares pobres estaba conformado no solo por aquellos que sufrieron carencias básicas de infraestructura sanitaria y de vivienda, que conforma las villas miserias y los asentamientos precarios, grupos que se denominan pobreza estructural (NBI), sino que se incorporan otras familias, algunas ex pobres estructurales y otras pertenecientes a sectores medios, nuevos pobres que conforman otro grupo, extremadamente heterogéneo, que se suele denominar "empobrecidos" "pauperizados".

El padecimiento de la seguridad alimentaria, afecta directamente las posibilidades de alcanzar un desarrollo humano integral, reproduciendo negativamente en diferentes dimensiones de la vida de las personas como lo son la educación, la salud, el trabajo, condicionando las posibilidades de alcanzar el desarrollo de una vida plenamente productiva, activa y saludable. (FAO 2006)

Atender la problemática alimentaria, exige un enfoque integral, está asociada al bienestar social y su expresión en diferentes dimensiones como la económica y aquellas relativas al ámbito del cuidado,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la salud y la educación. Dicha problemática, se encuentra asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad y calidad de los alimentos, a cada persona o grupo puede acceder.

OBJETIVO GENERAL

Es garantizar la seguridad alimentaria de toda la población y familias de la provincia de Santa Fe, en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. Teniendo en cuenta en el nuevo contexto de las clases medias empobrecida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Implementar la modificación que permita acceder a un monto por mes, que complemente los ingresos del hogar para la compra de diversos alimentos básicos.

Optimizar el ingreso al hogar para diversificar alimentos y mejorar el consumo en pos de una alimentación saludable.

Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación de resueltos e impactos de las acciones con el nuevo monto.

POBLACION DESTINATARIA

Las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y padecen inseguridad alimentaria. Se atenderá a las familias y comunidades, en situación de pobreza, aquellos hogares con hijos/as 7 a 12 años, bajo peso, celíacos y adultos de 65 años. En esta oportunidad de incorporar a personas que se ha modificado su situación económica, niños de 0 Y 6 años, adolescentes, discapacitados y una población etaria de 21 a 64 años, que no perciban la TARJETA ALIMENTAR, que implementa el gobierno nacional.

Por ello entendemos que es esencial articular políticas públicas entre los tres niveles del estado a fin de que las mismas se complementen y coadyuven. También es indispensable que estas políticas estén fijadas por ley y que no dependan para su continuidad de la voluntad de quienes circunstancialmente estén en el Poder Ejecutivo. Así como los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

resultados de estas políticas públicas tardan en reflejarse, es menester el sostenimiento en el tiempo para que se produzcan esos resultados.

Por último ha quedado demostrado con la implementación de la Tarjeta Alimentar que ha dado un fuerte impulso al sector comercial relacionado con los alimentos y que, en nuestra provincia, lo hace sobre el sector industrial ya que somos productores de esos alimentos. Entendemos que este tipo de políticas posee una doble finalidad social.

Es por ello que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del proyecto que hoy presentamos.